



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO,
POR LA QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA NOMINATIVA PARA IMPULSAR
ACTIVIDADES EN LA RED ARAGONESA DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO A
LA ENTIDAD FUNDACION ARAGON EMPRENDE**

ANTECEDENTES

I.- El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia mediante Decreto de 13 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se asignan competencias a los Departamentos.

El Texto Refundido de la Ley reguladora del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, contiene las disposiciones referentes al régimen funcional, órganos propios del centro y régimen económico, patrimonial y jurídico del mismo.

El Instituto Aragonés de Fomento tiene como objetivo favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón, favorecer el incremento y consolidación del empleo y corregir los desequilibrios intraterritoriales. Asimismo, entre sus funciones se encuentran la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés, la promoción de infraestructuras industriales, equipamientos y servicios colectivos para las empresas, el estudio de las posibilidades de desarrollo endógeno en las comarcas aragonesas y de la viabilidad de nuevas ocupaciones de acuerdo con las nuevas necesidades sociales, la promoción y participación en estudios de mercado y en la elaboración de trabajos sobre planificación económica de la Comunidad Autónoma, el fomento de la promoción exterior y de la localización empresarial en Aragón, la asistencia técnica y asesoramiento financiero a las empresas y cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por Ley.

II.- La Fundación Aragón Emprende, es una fundación del sector público autonómico, constituida ante el Notario de Zaragoza, D. José Enrique Cortés Valdés, el día 12 de septiembre de 1996, número 3568 de protocolo; adaptados sus Estatutos a lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en escritura otorgada en Zaragoza, a 2 de marzo de 2006 ante el Notario D. Gonzalo Divar Loyola, número 774 de protocolo. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número 21, por Orden de 13 de noviembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, constituida sin ánimo de lucro y con la finalidad de contribuir al desarrollo



regional, tiene como objeto fundacional fomentar cuantos cauces e instrumentos permitan la colaboración entre la Fundación, las empresas y organizaciones, con el objeto de promover la cultura y la actividad emprendedora, favoreciendo la creación de un tejido empresarial dinámico e innovador en la Comunidad Autónoma de Aragón, apoyando a los nuevos emprendedores en la creación y el desarrollo de sus empresas.

La Fundación Aragón Emprende está integrada por 22 entidades patronas: Instituto Aragonés de Fomento, Instituto Aragonés de Empleo, Instituto Aragonés de la Mujer, Instituto Aragonés de Juventud, Instituto Tecnológico de Aragón, Parque Tecnológico de Aula Dei, Ayuntamiento de Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Universidad San Jorge, Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Fundación Ibercaja, Fundación Caja Inmaculada, Fundación Caja Rural de Aragón, Confederación de Empresarios de Aragón, Confederación de Empresarios de Zaragoza, Asociación de Jóvenes Empresarios de Aragón, UPTA-Aragón, Red Aragonesa de Desarrollo Rural, Asociación Aragonesa de Mujeres Empresarias, ZEPYME Zaragoza, CEPYME Aragón y CEEI Aragón. A su vez, mantiene lazos de colaboración con el resto de organizaciones que prestan servicios de apoyo a personas emprendedoras en Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- En el ámbito de la contabilidad pública se establece una diferenciación entre los conceptos de subvención y transferencia. Así, las transferencias son entregas dinerarias a otra entidad sin contrapartida directa por parte del beneficiario, para financiar operaciones o actividades no singularizadas.

Con carácter general, las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas se rigen por el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo lo que constituya legislación básica del Estado, y por las normas de las que, en esta materia, disponga la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General de Subvenciones - precepto que es legislación básica- establece lo siguiente: *«No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones Públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública»*.

Por ello, esta aportación dineraria destinada a financiar globalmente la actividad de la Fundación Aragón Emprende, no se rige por la normativa en materia de



subvenciones, correspondiendo su regulación jurídica a la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y al Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar una transferencia directa a favor de la Fundación Aragón Emprende, por importe de cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos (55.346,72 €), como libramiento de crédito para hacer frente a los gastos derivados por el impulso de actividades en la RED ARCE (Red Aragonesa de Centros de Emprendimiento)

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto del Presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento para 2025 es la 78010/G/6126/440250/91002, por importe de 105.346,72 €.

SEGUNDO. - La Fundación Aragón Emprende estará sujeta al control financiero que realice la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a fecha de firma

Daniel Rey Saura
Director Gerente